

abril, seguirá aplicándose la Ley 52/1962, de 21 de julio, y el Decreto que la desarrolla, 343/1963, de 21 de febrero, en todos aquellos municipios que no hayan llevado a cabo la adaptación de sus respectivos planes generales de ordenación en la forma que previene la disposición transitoria primera de la Ley del Suelo.

La Ley 52/1962, de 21 de julio, en su artículo 3.º, autoriza al Gobierno a acordar, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previo informe de la Comisión Interministerial de Valoración del Suelo, mediante Decreto, la delimitación de polígonos de actuación y la fijación del cuadro de precios máximos y mínimos de los terrenos afectados.

Por su parte, el Decreto 343/1963, de 21 de febrero, en su artículo 19, dispone que podrá incluirse en un solo expediente o tramitarse simultáneamente la delimitación de polígonos de actuación, el señalamiento de los precios máximos y mínimos y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos a los fines de la expropiación forzosa de los mismos.

Esta actuación ha sido promovida por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y su objetivo es el de crear un patrimonio municipal de suelo que permita a la citada Corporación Local su intervención directa en el campo de la vivienda social, situados estos terrenos dentro del distrito de Moratalaz-Vicálvaro, en el término municipal de Madrid, con una superficie de 69 hectáreas con 97 áreas.

Teniendo en cuenta que la presente actuación está fundamentada en las bases de actuación del anillo verde aprobado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en su sesión celebrada el 8 de mayo de 1980, en la base 14 se contempla la posibilidad de que esta Comisión, por sí misma o a instancia de las Corporaciones Locales u otros Organismos de la Administración Pública, de

oficio, podrá delimitar polígonos de actuación por el sistema de expropiaciones en base a razones de interés general, con aplicación, a efectos de valoraciones, de la Ley 52/1962.

A tal efecto y siendo de aplicación al presente caso las disposiciones legales anteriormente mencionadas por acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1982, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación, el cuadro de precios máximos y mínimos y la necesidad de declarar de urgencia la ocupación de los terrenos enclavados en este polígono, con sometimiento del expediente a los trámites de información pública.

En el referido periodo de información pública fueron formuladas una serie de alegaciones, que han sido debidamente informadas e incorporadas al expediente.

La Comisión Interministerial de Valoración del Suelo, en su reunión de 28 de marzo de 1983, ha informado favorablemente el expediente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º de la Ley 52/1962, de 21 de julio, y concordantes del Decreto 343/1963, de 21 de febrero, se aprueba la delimitación y el cuadro de precios máximos y mínimos del polígono 15 de los del anillo verde, distrito Moratalaz-Vicálvaro, Madrid.

Art. 2.º La delimitación del polígono 15 de los del anillo verde está formado por una superficie de 69 hectáreas y 97 áreas, cuya descripción es la siguiente:

Lado	Longitud			Angulo aproximado		Dirección aproximada del lado	Observaciones
	Lado o arco	Radio	Cuerda	Con el lado o la cuerda	Grados		
V1 -V2	103	—	—	V2 -V3	204	O-E	Tramo recto, trazado autopista -prolongación de O'Donnell.
V2 -V3	57	—	—	V3 -V4	208	O-E	Idem, id.
V3 -V4	478	—	—	V4 -V5	203	NO-SE	Idem, id.
V4 -V5	205	—	—	V5 -V6	202	NO-SE	Idem, id.
V5 -V6	808	—	—	V6 -V7	315	NO-SE	Idem, id.
V6 -V7	580	—	—	V7 -V8	249	NE-SE	Tramo recto, vial de nuevo trazado.
V7 -V8	90	79	86	V8 -V9	251	E-O	Tramo curvo, vial de nuevo trazado.
V8 -V9	1.327	—	—	V9 -V10	234	SE-NO	Tramo recto, calle de Villablanca.
V9 -V10	82	45	77	V10-V1	227	SE-NO	Tramo curvo, calle de Villablanca.
V10-V1	230	—	—	V1 -V2	309	S-N	Tramo recto, carretera de Vicálvaro a Ajalvir.

Art. 3.º Se aprueba el cuadro de precios máximos y mínimos de la forma siguiente:

Zona	Tipo	Valor urbanístico Ptas/m²	Valor inicial	
			Huerta Ptas/m²	Cereal-secano Ptas/m²
II	C-1	127,60	235,46	94,07
III	C-2	47,65	235,46	94,07
IV	C-3	24,10	235,46	94,07

Por lo que los precios máximos y mínimos del proyecto serán:

	Ptas/m²
Terrenos de huerta: H	235,46
Terrenos de cereal seco: II (C-1)	127,60
Terrenos de cereal seco: III (C-2) y IV (C-3)	94,07

Art. 4.º Se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, autorizando a la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para realizar la ocupación de los bienes necesarios al efecto.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
JULIAN CAMPO SAINZ DE ROZAS

15966

REAL DECRETO 1457/1983, de 27 de abril, por el que se aprueba la delimitación, el cuadro de precios máximos y mínimos y la declaración de urgencia del polígono 12 de los del anillo verde, distrito de Villaverde, Madrid.

Conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1978, de 9 de abril, seguirá aplicándose la Ley 52/1962, de 21 de julio, y el Decreto que la desarrolla 343/1963, de 21 de febrero, en todos aquellos municipios que no hayan llevado a cabo la adaptación de sus respectivos planes generales de ordenación en la forma que previene la disposición transitoria primera de la Ley del Suelo.

La Ley 52/1962, de 21 de julio, en su artículo tercero, autoriza al Gobierno a acordar, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previo informe de la Comisión Interministerial de Valoración del Suelo, mediante Decreto, la delimitación de polígonos de actuación y la fijación del cuadro de precios máximos y mínimos de los terrenos afectados.

Por su parte, el Decreto 343/1963, de 21 de febrero, en su artículo 19, dispone que podrá incluirse en un solo expediente o tramitarse simultáneamente la delimitación de polígonos de actuación, el señalamiento de los precios máximos y mínimos y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos a los fines de la expropiación forzosa de los mismos.

Esta actuación ha sido promovida por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y su objetivo es el de crear un patrimonio municipal de suelo que permita a la citada Corporación Local su intervención directa en el campo de la vivienda social, situados estos terrenos dentro del distrito de Villaverde, en el término municipal de Madrid, con una superficie de 70 hectáreas 12 áreas.

Teniendo en cuenta que la presente actuación está fundamentada en las Bases de Actuación del Anillo Verde, aprobado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en su sesión celebrada el 8 de mayo de 1980, en la base 14 se contempla la posibilidad de que esta Comisión, por sí misma o a instancia de las Corporaciones

Locales u otros Organismos de la Administración Pública, de oficio, podrá delimitar polígonos de actuación por el sistema de expropiaciones en bases a razones de interés general, con aplicación a efectos de valoraciones de la Ley 52/1962.

A tal efecto, y siendo de aplicación al presente caso las disposiciones legales anteriormente mencionadas por acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1982, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación, el cuadro de precios máximos y mínimos y la necesidad de declarar de urgencia la ocupación de los terrenos enclavados en este polígono, con sometimiento del expediente a los trámites de información pública.

En el referido periodo de información pública fueron formuladas una serie de alegaciones, que han sido debidamente informadas e incorporadas al expediente.

La Comisión Interministerial de Valoración del Suelo, en su reunión de 28 de marzo de 1983, ha informado favorablemente el expediente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos tercero de la Ley 52/1962, de 21 de julio, y concordantes del Decreto 343/1963, de 21 de febrero, se aprueba la delimitación y el cuadro de precios máximos y mínimos del polígono 12 de los del anillo verde, distrito de Villaverde, Madrid.

Art. 2.º La delimitación del polígono 12 de los del anillo verde está formada por una superficie de 70 hectáreas 12 áreas, cuya descripción es la siguiente:

Lado	Longitud			Angulo aproximado		Dirección aproximada del lado	Observaciones
	Lado o arco	Radio	Cuerda	Con el lado o la cuerda	Grados		
V1-V2	274	—	—	V2-V3	290	O-E	Tramo recto junto a ordenanza 9.
V2-V3	428	—	—	V3-V4	110	N-S	Tramo recto junto a ordenanza 10-1.º
V3-V4	200	—	—	V4-V5	281,5	O-E	Tramo recto junto a ordenanza 10-1.º
V4-V5	316	—	—	V5-V6	183	NO-SE	Tramo recto a lo largo de la carretera de Carabanchel a Villaverde.
V5-V6	37	97	36	V6-V7	301	NO-SE	Tramo curvo a lo largo de la carretera de Carabanchel a Villaverde.
V6-V7	361	—	—	V7-V8	93	NE-SO	Tramo recto zona ordenanza 14 S.
V7-V8	341	—	—	V8-V9	295	NO-SE	Tramo recto junto zona ordenanza 14 S.
V8-V9	88	262	87	V9-V10	245	NE-SO	Tramo curvo ferrocarril desmantelado.
V9-V10	687	—	—	V10-V1	311,5	E-O	Tramo recto junto trazado eje núcleo número 19.
V10-V1	1.306	—	—	V1-V2	290	S-N	Tramo recto a lo largo de la carretera de Toledo.

Art. 3.º Se aprueba el cuadro de precios máximos y mínimos de la forma siguiente:

Zona	Tipo	Situación	Valor ptas/m²	
			Inicial	Urbanístico
I	Huerta	C-1	235,46	103,50
		C-2	235,46	37,56
II	Cereal	C-1	94,07	103,50
		C-2	94,07	37,56

Por lo que los precios máximos y mínimos del proyecto serán:

	Ptas/m²
Terrenos de huerta: H	235,46
Terrenos de cereal: C-1	103,50
Terrenos de cereal: C-2	94,07

Art. 4.º Se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, autorizando a la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para realizar la ocupación de los bienes necesarios al efecto.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
JULIAN CAMPO SAINZ DE ROZAS

15967

REAL DECRETO 1458/1983, de 27 de abril, por el que se aprueba la delimitación, el cuadro de precios máximos y mínimos y la declaración de urgencia del polígono 13-1 de los del anillo verde, distrito Mediodía-Vallecas, Madrid.

Conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril seguirá aplicándose la Ley 52/1962, de 21 de julio, y el Decreto que la desarrolla, 343/1963, de 21 de febrero, en todos aquellos municipios que no hayan llevado a cabo la adaptación de sus respectivos planes generales de ordenación en la forma que previene la disposición transitoria primera de la Ley del Suelo.

La Ley 52/1962, de 21 de julio, en su artículo 3.º, autoriza al Gobierno a acordar, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previo informe de la Comisión Interministerial de Valoración del Suelo, mediante Decreto, la delimitación de polígonos de actuación y la fijación del cuadro de precios máximos y mínimos de los terrenos afectados.

Por su parte, el Decreto 343/1963, de 21 de febrero, en su artículo 19, dispone que podrá incluirse en un solo expediente o tramitarse simultáneamente la delimitación de polígonos de actuación, el señalamiento de los precios máximos y mínimos y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos a los fines de la expropiación forzosa de los mismos.

Esta actuación ha sido promovida por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y su objetivo es el de crear un patrimonio municipal de suelo que permita a la citada Corporación Local su intervención directa en el campo de la vivienda social, situados estos terrenos dentro del distrito de Mediodía-Vallecas, en el término municipal de Madrid, con la superficie de 236 hectáreas, 10 áreas, 86 centiáreas y 37 decímetros.

Teniendo en cuenta que la presente actuación está fundamentada en las bases de actuación del anillo verde aprobado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en su sesión celebrada el 8 de mayo de 1980, en la base 14 se contempla la posibilidad de que esta Comisión, por sí misma o a instancia de las Corporaciones Locales y otros Organismos de la Administración Pública, de oficio, podrá delimitar polígonos de actuación por el sistema de expropiaciones en base a razones de interés general, con aplicación, a efectos de valoraciones, de la Ley 52/1962.

A tal efecto y siendo de aplicación al presente caso las disposiciones legales anteriormente mencionadas por acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1982, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación, el cuadro de precios máximos y mínimos y la necesidad de declarar de urgencia la ocupación de los terrenos enclavados en este polígono, con sometimiento del expediente a los trámites de información pública.

En el referido periodo de información pública fueron formuladas una serie de alegaciones, que han sido debidamente informadas e incorporadas al expediente.

La Comisión Interministerial de Valoración del Suelo, en su reunión de 28 de marzo de 1983, ha informado favorablemente el expediente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º de la Ley 52/1962, de 21 de julio, y concordantes del Decreto 343/1963, de 21 de febrero, se aprueba la delimitación y el cuadro de precios máximos y mínimos del polígono 13-1 de los del anillo verde, distrito de Mediodía-Vallecas, Madrid.

Art. 2.º La delimitación del polígono 13-1 de los del anillo verde está formada por una superficie de 236 hectáreas 10 áreas 86 centiáreas y 37 decímetros, cuya descripción es la siguiente: